

Fecha de publicación: 28/08/2026

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Siguiendo los principios establecidos por las reglas del Programa Cooperación Interreg VI A España-Portugal – POCTEP 2021-2027, las entidades beneficiarias de proyectos aprobados del programa POCTEP, para que puedan iniciar los trámites para la validación de los gastos y obtener el reembolso de los gastos subvencionables de su proyecto, **deben solicitar la designación de un controlador** (auditor externo, en nuestro caso), que será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1 a del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) n.º 2021/1059. **Novo modelo de cuidados para a prevenção da fragilidade em zonas rurais despovoadas no âmbito da cooperação transfronteiriça Espanha–Portugal (PREFRAG_RURAL)**. Presentado a la Sexta Convocatoria del cual la entidad es Beneficiario.

Código del proyecto:

0574_PREFRAG_RURAL_2_P

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa de Cooperación Transfronterizo INTERREG VI A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.

Título del servicio:

Servicio externo para la contratación de un auditor externo para el control de primer nivel del proyecto Novo modelo de cuidados para a prevenção da fragilidade em zonas rurais despovoadas no âmbito da cooperação transfronteiriça Espanha–Portugal (PREFAG-RURAL), en el marco del Programa Interreg POCTEP (2021- 2027).

Fecha de cierre de los trabajos del servicio:

El servicio quedará cerrado con la ejecución de la última auditoría del proyecto, incluyendo el control in situ, en caso de necesidad o requisito por el Programa INTERREG POCTEP (2021-2027).

Montante total para auditar; duración del proyecto y número de auditorías:

PRESUPUESTO final asignado a la ASOCIACIÓN ASPRONA BIERZO sometido al proceso de auditoría de control de primer nivel: **155.145,84 €**.

Duración del proyecto: del **01/10/2025** al **31/03/2028**.

Número total de auditoría planificadas: en total se tienen previsto 3, entre los años 2026 y 2028, pero dependerá del ritmo de certificación, pudiéndose distribuir tantos controles como sea necesario a lo largo de la vida del proyecto.

II. CONTEXTO DEL PROYECTO

1. Datos Generales

ACRÓNIMO
PREFRAG_RURAL
TÍTULO DEL PROYECTO
Novo modelo de cuidados para a prevenção da fragilidade em zonas rurais despovoadas no âmbito da da cooperação transfronteiriça Espanha–Portugal
ÁREA DE COOPERACIÓN
2 - Norte de Portugal – Castilla y León
PRIORIDAD
P1 - Aprovechar el potencial de la cooperación para consolidar el ecosistema de innovación, científico y tecnológico, potenciar la creación de redes de conocimiento y empresariales, fomentar la digitalización y mejorar la competitividad empresarial, en especial de pymes y micropymes.
OBJETIVO POLÍTICO
Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones
OBJETIVO ESPECÍFICO
1.1 - Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas
DIMENSIÓN 1. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
028 - Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior
DIMENSIÓN 3. MECANISMO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL
33 - Otros enfoques: Sin enfoque territorial

Fecha de inicio	01/10/2025	Fecha de fin	31/03/2028
-----------------	------------	--------------	------------

RESUMEN

El desarrollo de la población en las zonas predominantemente rurales del Área de Cooperación Castilla y León–Norte de Portugal plantea importantes desafíos para la equidad territorial, agravados por la baja densidad de población, el aislamiento y el acceso limitado a los servicios. La vulnerabilidad es un síndrome geriátrico multidimensional, frecuentemente infradiagnosticado, pero que puede prevenirse o mitigarse mediante la intervención temprana. Sus consecuencias —como la solidaridad, la riqueza y la dependencia— comprometen la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias. La eliminación de los espacios comunitarios agrava esta situación, favoreciendo la institucionalización y la migración a zonas urbanas, desestructurando la tecnología social y los ecosistemas locales. Este proyecto transfronterizo propone un modelo de intervención innovador, basado en la investigación aplicada y tecnologías avanzadas, que integra la monitorización remota y la inteligencia artificial para detectar la vulnerabilidad precozmente y ofrecer recomendaciones personalizadas. Se llevarán a cabo proyectos piloto en ambos países para validar los protocolos y el hardware descritos en el contexto de los profesionales sanitarios, incluidos los terapeutas empleados. La iniciativa fortalece la capacidad de innovación de los territorios, promueve soluciones tecnológicas replicables y sostenibles, y mejora la calidad de vida de sus ciudadanos y familias en sus comunidades, con potencial para la integración política pública. Se encuadra en el OE 1.1 del POCTEP 2021–2027.

Beneficiarios / socios (partenariado):

Beneficiarios (con financiación)			
Nº	Nombre	Rol	País
BP	Instituto Politécnico do Porto	Beneficiario principal	Portugal
BE1	Asprona Bierzo	Beneficiario	España
BE2	UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	Beneficiario	España
BE3	Gerencia de Atención Primaria de León	Beneficiario	España
BE4	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	Beneficiario	España
BE5	Santa Casa da Misericórdia de Arouca	Beneficiario	Portugal
BE6	Worlds4Education - Jogos e Ambientes Educativos, Lda.	Beneficiario	Portugal
BE7	Fundación Instituto Internacional de Investigación en Inteligencia Artificial y Ciencias de la Computación (AIR INSTITUTE)	Beneficiario	España

CONSORCIO:

El proyecto lo componen 8 entidades beneficiarias de España y Portugal.

III. ENMARQUE DEL SERVICIO Y OBJETIVOS

Se requiere por parte de ASOCIACIÓN ASPRONA BIERZO un servicio externo de auditoría de control de primer nivel, que se enmarca dentro de la **Actividad 5**, tal y como indica el Manual de Gestión de Proyectos del Programa de Cooperación INTERREG V-A, la fase de verificación de gastos constituye el **control de primer nivel** de los gastos ejecutados por los beneficiarios en el marco de la operación de acuerdo con el sistema de control establecido según lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 2021/1060 y en el Reglamento (UE) N° 2021/1058. En aras del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia de control de primer nivel, los beneficiarios estarán sujetos, en nuestro caso como entidad privada, a un sistema de verificación de gastos por parte de un auditor externo.

IV. CONTENIDO DEL SERVICIO REQUERIDO

Los trabajos requeridos en este servicio al proveedor del servicio serán:

- ❑ La **verificación administrativa del 100 %** de los gastos declarados por los beneficiarios.
- ❑ La realización de al menos **una verificación in situ a cada beneficiario de cada proyecto** para asegurar la correcta supervisión de la realidad de las actividades a lo largo de la ejecución del proyecto.

V. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

El presente anuncio de licitación y/o de invitación y petición de ofertas, se alinea con los principios establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, la entidad licitante (ASOCIACIÓN ASPRONA BIERZO – asociación privada sin ánimo de lucro), aunque por su naturaleza jurídica no está sujeta a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la LCSP, deben respetar en todo caso, los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Para garantizar el cumplimiento de dichos principios, la entidad licitante (ASOCIACIÓN ASPRONA BIERZO), tiene en cuenta los siguientes aspectos en el presente procedimiento **para contratar servicios de consultoría**, establecidos por el Programa POCTEP:

- El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.
- Se recomienda la contratación del auditor, así como contemplar los plazos de presentación de los informes de certificación de gastos, hasta el cierre financiero del proyecto. En el caso de que no sea posible la contratación del auditor para toda la vida del

España – Portugal

proyecto, se deberá hacer un contrato para el mayor tiempo posible para posteriormente hacer una nueva licitación.

- Recomendamos licitar el precio de la contratación estableciendo un precio unitario por certificación. De esta forma, en caso de que se extendiese la duración inicial del proyecto, se podría establecer en el contrato el precio por certificación adicional.
- El artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) se aplica en el desarrollo de la auditoria de los gastos por el que se exige la presentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en la que se detallen la relación de personas que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

VI. PERFIL DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA A PRESTAR EL SERVICIO

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar.

La lengua de trabajo será el castellano.

Debe ser auditor o entidad auditora habilitada por el **ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas)**, será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 125, apartado 4 letra a) del Reglamento (UE) nº 1303/21013. El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

VII. COFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de los datos en forma confidencial y, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a realizar el mismo de acuerdo con las instrucciones de la Asociación ASPRODES, es decir, para la exclusiva presentación de los servicios que contempla esta contratación de servicio.

Igualmente se compromete, a no utilizar los datos con fines distintos a los indicados en este contrato de servicio y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su custodia, a otras entidades. Asimismo, se compromete a destruir o devolver los soportes informáticos o documentos que tengan datos de carácter personal a los que tuviera acceso, una vez presentados los servicios y tratamientos requeridos.

Estas obligaciones subsistirán indefinidamente, incluso una vez finalizado o resuelto este presupuesto, quedando la entidad adjudicataria obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás legislación aplicable.

VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La ASOCIACIÓN ASPRONA BIERZO conservará la propiedad y los derechos sobre todos los elementos y medios facilitados a la entidad adjudicataria con motivo de los trabajos objeto de este servicio. ASPRONA BIERZO será la propietaria de los trabajos producidos por la entidad adjudicataria en el marco de este servicio. ASPRONA BIERZO deviene, por tanto, en propietaria absoluta de los derechos de propiedad intelectual sobre los productos y documentos generados por el proyecto, y será considerada como autora a todos los efectos legales. ASPRONA BIERZO ostenta todos los derechos de explotación sobre los productos y servicios realizados en ejecución del presente servicio desde el momento de entrega de cada uno de ellos en cuestión para su proceso de control de primer nivel. Tales derechos comprenden, sin carácter exhaustivo, la fijación, la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación de los productos, así como su puesta a disposición de los terceros por cualquier medio.

IX. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

Los servicios realizados se facturarán tras la presentación de los correspondientes informes de auditoría requeridos por el Programa Interreg POCTEP, conforme a los modelos establecidos por el Programa. Una vez prestado el servicio y/o sus materiales, y recibida la confirmación de ASPRONA BIERZO se procederá a la realizar el pago del servicio.

Asimismo, el proveedor de servicios, a requerimiento del cliente/licitador deberá actualizar los contenidos de los informes presentados, en el caso de haberse detectado alguna anomalía que permita poder incluir los documentos en el circuito de certificación de gastos de manera correcta.

X. PLAZOS, PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESOLUCIÓN

El plazo establecido para la presentación de las propuestas será 10 días (L-V) contados a partir de la fecha de publicación de esta licitación (28/08/2026). **La fecha de cierre para recibir las ofertas de propuesta de servicio será el viernes 11/09/2026**, a las 14.00 horas.

El servicio se resolverá de inmediato y se comunicará la resolución. Seguidamente, se tendrá una reunión de urgencia con la entidad seleccionada.

Para la presentación de la propuesta se deberá enviar un presupuesto a la cuenta de correo de: aspronabierzo@aspronabierzo.org / valentin.barrio@aspronabierzo.org cualquier consulta adicional relacionada con la presente licitación.

Las propuestas deben ir debidamente cumplimentada, firmada, fechada y selladas.